



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 24 de abril de 1996

Núm. 50

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### PLANES PROVINCIALES

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación de las obras, que luego se dirán, mediante sistema de Procedimiento Negociado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Condiciones exigidas

- 1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales.
- 2.ª—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas del art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.ª—Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.ª—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.ª—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar el requisito núm. 4, con sólo aportar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.

6.ª—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1462/85, de 3 de julio.

7.ª—Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, cuando el proponente actúe en nombre propio; y Escritura de Poder cuando actúe en representación, bastantado por el Secretario General de la Corporación.

8.ª—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentará del modo siguiente:

- a) *Documentación:* Un sobre, cerrado y firmado por el licitador, conteniendo la documentación correspondiente.
- b) *Ofertas económicas:* Un sobre, cerrado y firmado por el licitador, para cada obra suelta o lote que se relaciona al final de este anuncio.

*Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Cita documentación con las ofertas económicas se presentará en el Negociado de Planes Provinciales todos los días hábiles, de nueve a trece h., durante catorce días naturales a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

#### Obras para su contratación

#### OBRAS SUELTAS:

- 1/96-D. — «Reforma oficinas de la Fundación Provincial de Deportes»: 3.500.000 pesetas.
- 47/95-FC.—«Pavimentación de Valdecañas de Cerrato»: 3.000.000 de pesetas.
- 132/95-FC.—«Pavimentación en Villamuera de la Cueva»: 3.000.000 de pesetas.

Palencia, 15 de abril de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1803

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.756) (3-94-8.042).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del, entonces, Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, de 71 metros de longitud, centro de transformación prefabricado de 2 x 630 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, sector "Escuelas", en Villamuriel de Cerrato.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio Territorial, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 21 de febrero de 1996. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

948

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.774) (3-95-7.013).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites de procedimiento previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 25 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del, entonces, Servicio Territorial de Economía.

Sin que se hayan producido a consecuencia de la información pública practicada (BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia 20-12-95 y "B.O.C.Y.L. 24-11-95)", escritos de reclamaciones.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV "El Mundin-C.T. Vegahilar" (consolidación), de 2.673 metros de longitud, en el término municipal de Dueñas.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director Genreal de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 29 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial. P. D. (Resol. de 24 Oct. de 1994), Venancio Calderón Calderón.

1082

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
(NIE - 2.765).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del entonces, Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios en Villantodrigo.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio Territorial, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 22 de febrero de 1996 — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1040

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
(NIE - 2.767).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios en Vega de Doña Olimpa.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio Territorial, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 22 de febrero de 1996 — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1038

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
(NIE - 2.769).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Orde-

nación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre **declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbre de instalaciones eléctricas.**

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios en Portillejo.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994 sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 22 de febrero de 1996 — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1036

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

**RESOLUCION** del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.766).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbre de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación

Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios en Valenoso.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994 sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 22 de febrero de 1996 — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1039

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

**RESOLUCION** del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE 2.768).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del, entonces, Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios en Velilla del Duque.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio Territorial, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 22 de febrero de 1996 — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1037

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

**RESOLUCION** del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.763).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del, entonces, Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios en Villarmienzo.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio Territorial, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 22 de febrero de 1996 — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1041

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

**RESOLUCION** del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.764).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del, entonces, Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios en Villota del Duque.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994 sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 22 de febrero de 1996 — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

1042

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

### NOTIFICACION

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndose que podrán interponer Recurso Ordinario ante la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 citada en el plazo de un mes desde el día de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la sanción impuesta en papel de pagos al Estado, en la unidad de Sanciones de esta Dirección Provincial de Trabajo o mediante carta de pago que se facilitará en esta Dirección, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

—SP.-307/95.—Cuatro Cantones S. L. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Portal de Belén, 4. 34005 - Palencia. Fecha de resolución: 7-3-96. Importe: 51.000 pesetas.

—SP.-343/95. — Construcciones Félix Vega, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Miguel de Unamuno, 4. 45004 - Palencia. Fecha de resolución: 8-3-96. Importe: 75.000 pesetas.

—SP.-5/96. — Café Mafega, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Saldaña, sin número. 34003 - Palencia. Fecha de resolución: 4-3-96. Importe: 75.000 pesetas.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. de Simón Nieto, núm. 10, primera planta.

Palencia, 16 de abril de 1996. — El Director Provincial, Luis Marco Medel.

1801

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

### NOTIFICACION

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, BOE del 27, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde el día de su notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su extinción por la vía de apremio.

—SO-347/95. — Cusor, S. A. — Infracción de obstrucción a la labor inspectora. Actividad: Comercio mayor del mueble. Domicilio: Calle Pisuerga, 10. Palencia. Fecha de resolución: 6-2-96. Importe: 60.000 pesetas.

—SO.-364/95.—Egoist, S. L. — Infracción de obstrucción a la labor inspectora. Actividad: Comercio. Domicilio: Avenida Madrid, 37 (Centro Comercial Las Huertas). 34004. Palencia. Fecha de resolución: 13-3-96. Importe: 75.000 ptas.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

Palencia, 16 de abril de 1996. — El Director Provincial, Luis Marco Medel.

1801

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

### SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de Recurso Ordinario dictada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedi-

miento Administrativo Común, 30/92 de 26-11-, BOE de 27, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido estimado citado recurso. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

El expediente completo estará a disposición del interesado, en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección de Sanciones. Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

—SO-40/93. — Menta, C. B. — Infracción de Obstrucción a la labor inspectora. Actividad: Herbolario. Domicilio: Calle Santa Barbara, 3. 34380 - Guardo. — Fecha de la resolución: 26-3-96. Importe: 60.000 pesetas.

Palencia, 16 de abril de 1996. — El Director Provincial, Luis Marco Medel.

1801

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### Sanciones. Condonación de recargo

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Producciones Teatrales Zarabanda, S. L., de Palencia, domiciliada en calle General Mo'a, 4, la resolución dictada en fecha: 28-3-96 por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en expediente de Condonación de Recargo, número 11/96, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, 30/92 de 26-11-, BOE de 27, por la presente se hace saber a la empresa afectada que en virtud de tal resolución le ha sido concedida la condonación de recargo de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente al período: Marzo-95, por importe de 8.541 pesetas. Advirtiéndole que contra dicha resolución cabe recurso de reposición, previo al Económico - Administrativo ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la resolución, según el art. 189.1 de la O. M. ed 8-4-92.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de la interesada, en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de Palencia, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta.

Palencia, 16 de abril de 1996. — El Director Provincial, Luis Marco Medel.

1801

### Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

OBRA: «Variante de Palencia, 2.ª fase. C. N. 611 de Palencia a Santander. P. K. 6,9 al 15,51».

Término municipal: PALENCIA.

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 30 de abril de 1996, de las diez horas a las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Afectados	Finca núm.
—Hnas. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús ... ..	73, 74, 75 y 77
—Eusebio, Isidro y Francisca Manzano Manzano ... ..	69

Valladolid, 15 de abril de 1996. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1791

### Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

OBRA: «Variante de Palencia, 2.ª fase. C. N. 611 de Palencia a Santander. P. K. 6,9 al 15,51».

Término municipal: VILLAMURIEL DE CERRATO.

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 29 de abril de 1996, de las diez horas a las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Afectados	Finca núm.
—Transitaria de Ferrocarriles ... ..	13

Valladolid, 15 de abril de 1996. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1792

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

*Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla  
y León Occidental*

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

OBRA: «Variante de Palencia. Primera fase».

Término municipal: VILLALOBON.

CLAVE: 7 - P - 279.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 29 de abril de 1996 de las diez treinta horas a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villalobón (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Afectados	Finca núm.
—Nueva Cerámica Palentina, S. A. (Enrique Vázquez Rodríguez) ... ..	1
Valladolid, 15 de abril de 1996. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.	1793

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**COMISARIA DE AGUAS**

Asunto: RESOLUCION.

Examinado el expediente (C. P.-20.303-PA), incoado a instancia de D. Jesús Merino Fuentes, con domicilio en Sotobañado y Priorato (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2'40 litros segundo, en término municipal de Sotobañado y Priorato (Palencia), con destino a riego de 4 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

**Características**

ACUIFERO: 09.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 100 m. de profundidad y 0'60 m. de diámetro, entubado con tubos de hierro de 6 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Don Jesús, don Juan Carlos y don Julio Fuentes, 71.920.262; 12.729.811 y 15.898.037, respectivamente.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 5.007 del Polígono 6, en término municipal de Sotobañado y Priorato (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LTROS POR SEGUNDO: 4'72.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2'40.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo motobomba de gasoil de 13 C. V. capaz de elevar un caudal de 16.992 litros hora, a una altura manométrica de 95 m.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 24.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 4.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión administrativa.

**Condiciones**

PRIMERA. — Se concede a don Jesús, don Juan Carlos y don Julio Merino Fuentes, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2'40 litros segundo, en término municipal de Sotobañado y Priorato (Palencia), con destino a riego de 4 Has. y un volumen máximo anual de 24.000 m.3.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.** — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión de los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.** — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.** — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.** — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.** — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.** — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.** — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Re-

curso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, de este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 9 de abril de 1996. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1732

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos núm. 592/95, tramitados en este Juzgado, a instancia de Jorge Diez Gascón, frente a la Empresa Construcciones y Demoliciones del Norte, S. L., en materia de despido, se dictó Auto con esta fecha, cuya parte dispositiva, dice así:

«Por lo expuesto, Su Señoría, acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que vincula al trabajador Jorge Diez Gascón, con la empresa Construcciones y Demoliciones del Norte, S. L., desde la fecha de esta resolución, condenando a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 7.587 pesetas en concepto de indemnización, más otras 525.286 pesetas de salarios de tramitación».

Y para que sirva de notificación en forma legal al representante legal de la empresa Construcciones y Demoliciones del Norte, S. L., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — La Magistrada-Juez, María José Renedo Juárez.

1754

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos núm. 641/95, tramitados en este Juzgado de mi cargo, a instancia de Santiago González Gamazón y María Cristina González Camazón, frente a la empresa MCR. Muebles, S. L., en materia de despido se dictó Auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así: «Por lo expuesto, Su Señoría, acuerda: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral que vincula a los demandantes Santiago González Camazón y Marta Cristina González Camazón, con la empresa MCR Muebles, S. L., condenando a ésta a que abone a ambos trabajadores, respectivamente, la cantidad de 205.870 pesetas y 205.846 pesetas en concepto de indemnización, más otras 595.760 pesetas y 595.710 pesetas de salarios de tramitación devengados».

Y para que sirva de notificación al representante legal de la empresa MCR Muebles, S. L., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez, María José Renedo Juárez.

1755

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. — SALA DE LO SOCIAL**

**Valladolid**

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 2.047/95, interpuesto por Elisa Rubio González, INSS y TGSS, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, en autos núm. 35/95, seguidos a instancia de Elisa Rubio González, como Empresa Minas de Barruelo, S. A., y otros, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 9-4-96, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a virtud de demanda deducida por doña Elisa Rubio González, contra las Entidades Gestoras recurrente, la Empresa Minas de Barruelo, S. A., y Mutua Fremat, sobre prestaciones y, en consecuencia, revocamos la aludida sentencia, y desestimamos la demanda.

Que asimismo debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la actora doña Elisa Rubio González, contra la misma sentencia». — Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez, y J. A. Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, provistos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Empresa Minas de Barruelo, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1790

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 536 de 1996, el Abogado señor Hernández Moreno, en nombre y representación de Unión Provincial de Comisiones Obreras de Palencia, contra los actos administrativos de selección y contratación de don Luis Hernández Hernández, Felicitas González Hierro, María Aránzazu Casen Torío; Tomás Frechoso Frechoso; Ana María Emperador León; Lourdes Doyague Redondo; Jesús Aláez Poza; Concepción García Román; Ana Carrancio del Olmo; Pilar Santos Rodilana; Dolores Suazo Suazo; Pedro Obeso Maestro; Luisa María Moreno Valles; Luzdivina Ondás Laureiro; María del Carmen Herrero Miguel; Laura Ramos Martín; José Antonio Rebollar Fernández; José María Fernández Salán; Luis Miguel Guerrero Pérez; Pedro de la Hoz Salido; Luis de la Torre Roldán; Adela Eulalia Martín González; María Angeles López León; María Imelda García Cuesta; Sofía Martín Garrido; Pilar González Toquero; Rosa María Campius Morán; Lourdes Flores Caballero; Concepción Acuña Dueñas; María Angeles Aguado Esteban; José Luis González Toquero; Mónica Revuelta Minguito; Lourdes Sangrador Calzada; Pedro Antonio Alegre Ortega; María Victoria Torres Peña; Josefa Ortega Duillo; María Emma Cacho del Río.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1706

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 655 de 1996, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don Ramón González Rosalía, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico de fecha 10 de noviembre de 1995, que desestima el re-

curso ordinario interpuesto contra la resolución dictada en el expediente núm. 34 004089859 5, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de Palencia, que impuso al recurrente una multa de 50.000 pesetas y la suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1688

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.900 de 1994, por el Letrado Sr. Martínez-Peñalver y Corral, en nombre y representación de doña Lourdes y doña Dolores Manuel Palenzuela, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en relación al expediente expropiatorio que se sigue por la Demarcación Territorial de Carreteras de Castilla y León Occidental para el proyecto "Autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, PK 75+400 al 86+600, Clave T.2 P-2280, tramo Magaz - Venta de Baños"

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1730

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117/91, menor cuantía, a instancia de Banco de Fomento, S. A., frente a Hermenegildo L. Gómez de Castro y esposa, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera

vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 11 de junio de 1996; 15 de julio de 1996, y 11 de septiembre de 1996, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el BBV, número 3440.0000.15.117.91, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta: Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los sautos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

—URBANA. Vivienda en planta quinta, letra B del edificio sito en la calle María de Molina, núm. 8, de Palencia. Con una superficie útil de 89 metros y 60 decímetros cuadrados. Está distribuido en: vestíbulo, pasillo, tres habitaciones, comedor-estar, cocina, baño, terraza y tendedero. Tiene como anejo la plaza de garaje señalada con el número 2 en la planta de sótano.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.841, libro 425, folio 171, finca número 26.592.

Valorada en catorce millones (14.000.000) de pesetas.

Dado en Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis. — Silvia Ponzán Palomera.

1795

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 549/1995, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Ciudad Jardín Virgen del Milagro, debo condenar y condeno

a José Antonio García Fernández y esposa de José A. García, a los efectos del art. 144 R. H., en situación procesal de rebeldía, a partir a la actora la cantidad de doscientas setenta y una mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (271.437 pesetas), más intereses de demora y todo ello con expresa imposición de costas al demandado».

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio García Fernández y esposa de José A. García a efectos del art. 144 R. H., cuyo último domicilio conocido es el de Villamuriel de Cerrato (Ciudad Jardín, 8-6-B), y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente, en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1772

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 157/1996, a instancia de don Jerónimo Martín Sánchez, representado por el Procurador señor Fernández de la Reguera, frente a don Abundio Vaquero del Río, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en el juicio personándose en legal forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días, para contestar a la demanda, y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Abundio Vaquero del Río, cuyo último domicilio conocido es Villamuriel de Cerrato, Urbanización Virgen del Milagro bloque 18-7.º-D, libro el presente edicto.

Dado en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1771

## PALENCIA. — NUM. 5

*Edicto de citación de remate*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivos otros títulos número 67/1996, seguidos a instancia de Unileasing, S. A., frente a Marcelino Trigueros Aguado, Agustina Mínguez Alario, Jesús Parra Ruiz y Yolanda Seisdedos Medina, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 9.009.231 pesetas de principal, más la cantidad de 4.500.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a los demandados Jesús Parra Ruiz y Yolanda Seisdedos Medina, para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndoles de que si no comparecen, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Jesús Parra Ruiz y Yolanda Seisdedos Medina, cuyo último domicilio conocido es el de calle Brunete, núm. 1, Alcorcón (Madrid), libro el presente en Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1770

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 301 de 1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra la sociedad "Hermanos Raedo, S. A.", para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de julio próximo, a las diez treinta horas, por el precio de 8.115.975 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 23 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda el día 21 de octubre próximo, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

*Condiciones*

Primera. — Para tomar parte en la mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BB-V, de Aguilar de Campoo (Palencia), al número 3428-000-18030195, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda. — Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

—Finca: Número uno. — Local en planta baja, con acceso directo a la calle Capitán Cuadrado, en un edificio en Aguilar de Campoo, y su calle Capitán Cuadrado, a la izquierda del edificio de sesenta metros cuadrados, con un patio a la espalda de diecisiete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, lo que hace una superficie de setenta y siete metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble de once enteros con cuarenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita: En el tomo 1.471, folio 199, finca 11.832.

Cervera de Pisuerga, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

1781

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

#### EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, en la demanda incidental de justicia gratuita, número 187/94, dimanante de separación conyugal número 186/95, promovida por doña María Dolores Vázquez Riera, representada por el Procurador señora Duque Sierra, contra don José Manuel Suárez Moro, cuyo domicilio actual se desconoce, por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señora Duque Sierra, en nombre y representación de la demandante doña María Dolores Vázquez Riera, contra su esposo don José Manuel Suárez Moro, en situación de rebeldía procesal y frente al señor Abogado del Estado, debo otorgar a referida actora el beneficio de justicia gratuita solicitado, con los afectos inherentes a tal declaración, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas que en ningún caso serán reclamadas a la actora».

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, en ignorado paradero, libro el presente edicto, que firmo en Cervera de Pisuerga, a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, María José Anocibar Pérez.

1794

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición con el número 196/94, a instancia de la Entidad Mercantil Cooperativa Cultivadores de Patatas Valdivia (CULPAVAL), representado por la Procuradora señora Vallbuena Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Angel Paredes, frente a don José Ramón Primo González, éste en situación procesal de rebeldía. En los que se ha dictado sentencia número 63/95, de fecha veintinueve de abril del presente, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

«FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Cultivadores de Patatas de Valdivia (CULPAVAL), representados por la Procuradora señora Vallbuena Rodríguez y dirigidos por el Letrado señor Paredes, frente al demandado, declarado en situación procesal de rebeldía, don José Ramón Primo González, condeno a indicado demandado a que abone a la actora la suma de cuatrocientas siete mil setecientos setenta y una pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición judicial, y, todo ello, con expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio al demandado. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado referido, expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cervera de Pisuerga, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Valentín Sastre. — La Secretaria, Anocibar Pérez.

1684

## Administración Municipal

### A STUDILLO

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas 1996, formada por la Administración Tributaria a 31 de diciembre de 1995.

En caso de disconformidad con los datos y elementos que figuran en el mismo se podrá optar por interponer antes del próximo 5 de mayo o recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Palencia, en cuyo caso, si transcurrido un mes desde la interposición no se obtuviera respuesta se considerará desestimado, pudiendo promover reclamación económica administrativa en plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal citado.

No obstante podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes.

Astudillo, 15 de abril de 1996. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

1812

## A S T U D I L L O

## A N U N C I O

## Presupuesto General ejercicio 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Astudillo, 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

1811

## A S T U D I L L O

## E D I C T O

## Cuenta General del Presupuesto. Ejercicio 1995

En la Intervención de esta Corporación, y a efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1995, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Astudillo, 12 de abril de 1996. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

1810

## B O A D A D E C A M P O S

## E D I C T O

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	395.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	1.200.000
3. Gastos financieros ... ..	5.000

4. Transferencias corrientes ... ..	85.000
6. Inversiones reales ... ..	215.000
9. Pasivos financieros ... ..	100.000
TOTAL ... ..	2.000.000

## I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	728.000
2. Impuestos indirectos ... ..	20.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	137.500
4. Transferencias corrientes ... ..	799.500
5. Ingresos patrimoniales ... ..	315.000
TOTAL ... ..	2.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con habilitación nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Boada de Campos, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

882

## B O A D A D E C A M P O S

## A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Boada de Campos, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

937

## C A P I L L A S

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	1.388.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.920.000
3. Gastos financieros ... ..	690.000
4. Transferencias corrientes ... ..	420.000
6. Inversiones reales ... ..	2.302.000
9. Pasivos financieros ... ..	580.000
TOTAL ... ..	7.300.000

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.525.000
2. Impuestos indirectos ... ..	15.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.779.000
4. Transferencias corrientes ... ..	2.425.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	425.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.131.000
TOTAL ... ..	7.300.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:*

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Funcionario con habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Clase: Tercera.
- Nivel para complemento de destino: 16.
- Edad de jubilación: 65 años.

*Puestos de trabajo reservados a personal laboral:*

- Denominación: Alguacil.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Contrato.
- Fijo temporal o a tiempo parcial: Fijo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Capillas, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Benito Usano Martínez.

881

## CAPILLAS

## ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Capillas, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Benito Usano Martínez.

938

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1996, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por el plazo de quince días, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Itero de la Vega, 11 de abril de 1996. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1809

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega, 16 de abril de 1996. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1809

## MAGAZ DE PISUERGA

## EDICTO

Aprobado el Presupuesto Municipal para 1996, y de conformidad con lo señalado en el artículo 150 de la L. H. L., se expone al público por plazo de quince días.

Durante el indicado plazo, podrán formularse reclamaciones ante el Pleno Municipal por los interesados y motivos que señale el citado artículo.

El Presupuesto se elevará a definitivo de no formularse reclamaciones.

Magaz de Pisuerga, 15 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1814

## MAZARIEGOS

## EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 1996, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones.

Mazariegos, 9 de abril de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

1768

## MAZARIEGOS

## EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan quedan expuestos al público por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

*Padrones expuestos año 1996*

- Precios públicos: Canalones, entradas.
- Cotos de caza.

Mazariegos, 9 de abril de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

1768

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y de Actividades Económicas para 1996, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de poder ser examinados por los interesados.

Tabanera de Cerrato, 11 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Castrillejo.

1767

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de abril de 1996, ha aprobado el pliego de condiciones de la subasta para contratar un préstamo a largo plazo, exponiéndose al público por cuatro días, al ser la contratación de urgencia, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego.

El pliego, en extracto, es como sigue:

1.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Pleno).

2.—Objeto del contrato: Un préstamo de 37.000.000 de pesetas al Ayuntamiento, con estas condiciones:

- a) Plazo de amortización: Quince años, el primero de carencia.
- b) Tipo de interés nominal: Variable, referenciado al MIBOR trimestral más un margen de 0,5% máximo, debiendo ir las ofertas a la baja.
- c) Períodos de interés: Trimestrales.
- d) Períodos de amortización, trascurrida la carencia: trimestrales.
- e) Comisión de apertura máxima: 0,20%.
- f) Interés de demora: 18% nominal anual máximo.

3.—Tramitación y forma de adjudicación:

Tramitación: De urgencia.

Forma: Subasta en procedimiento abierto.

4.—Tipo de licitación: A la baja sobre las condiciones del apartado 2 anterior.

5.—Garantías: No se exigen.

6.—Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con teléfono 77-61-91 y fax 77-61-96, pudiéndose obtener información hasta el último día de presentación de ofertas.

7.—Documentación: Los licitadores, junto con la oferta económica, presentarán:

- a) Justificante de estar en posesión de su capacidad jurídica y de obrar.
- b) Acreditación legal de la condición de banco o caja de ahorros existente o autorizada en España.
- c) Solvencia económica y financiera, no debiendo estar comprendidas en los casos de prohibición de contratar con la Administración.
- d) Certificado de Tesorería del Ayuntamiento de estar al corriente con el mismo.
- e) Poder bastantado de la persona que firma la propuesta.
- f) Justificante de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Copia o fotocopia legalizada de los estatutos sociales de la entidad bancaria o caja de ahorros.

8.—Presentación de ofertas y documentación complementaria. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina hasta el día 11 de mayo de 1996.

Se presentarán en sobre cerrado con al inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación de un préstamo para el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato».

Dentro de este sobre se contendrán sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista», y contendrá los documentos especificados en el apartado 7 de este anuncio.

El sobre B se titulará «Oferta económica», y contendrá:

La proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en ....., y con DNI núm. ...., en representación del banco-caja de ahorros ....., teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta en procedimiento abierto anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. ...., de fecha ....., toma parte en la misma, y se compromete a realizar el préstamo de 37.000.000 de pesetas, a favor del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en las siguientes condiciones: .....

Y hace constar:

1.—Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.—Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.—Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar con la Administración establecidos en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

En ....., a ..... de ..... de 199...

9.—Apertura de ofertas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas. En caso de ser sábado, se pasará al primer día hábil siguiente.

10.—Gastos de anuncios. — A cargo del adjudicatario. Villamuriel de Cerrato, 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1764